

BECAS PARA ESTANCIAS DE CONTRATADOS PREDOCTORALES EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN FUERA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

DATOS CONVOCATORIA

Título	BECAS PARA ESTANCIAS DE CONTRATADOS PREDOCTORALES EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN FUERA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
Objetivo	La concesión de becas para estancias del personal investigador en formación predoctoral, en centros de investigación de fuera de la Comunidad Valenciana y que tengan como objetivo la adquisición de nuevas técnicas, el acceso a instalaciones científicas, la consulta de fondos bibliográficos o documentales u otras actividades significativas en el contexto del proyecto de tesis de la persona beneficiaria, y que contribuyan a su formación científica y técnica.
Entidad convocante	CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Web	WEB GV
Plazo	Plazo OTRI: DEL 1 AL 20 DE OCTUBRE DE 2015 Los interesados deben presentar sus solicitudes obligatoriamente a través de los Registros de la UMH.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Tipo ayuda	MOVILIDAD
Duración	La estancia deberá realizarse en un único centro de investigación, radicado fuera de la Comunidad Valenciana, preferiblemente en el extranjero, y tendrá una duración ininterrumpida mínima de 3 meses y máxima de 9 meses , salvo en los casos siguientes: a) Las estancias en centros de investigación radicados en España serán como máximo de 3 meses. b) Cuando el objeto de la estancia sea exclusivamente la consulta bibliográfica o documental, su duración no podrá exceder de 1 mes.
Dotación	Dotación mensual para gastos de alojamiento y manutención: 600 euros cuando la estancia se realice en un centro radicado en España, 800 euros cuando la estancia se efectúe en un centro radicado en el resto de Europa, 1.200 euros para el resto de países. Ayuda para el viaje de ida y vuelta al centro de destino: 300 euros para Europa y 800 euros para el resto.
Requisitos	El personal investigador en formación cuyo contrato tenga como objeto la realización de una tesis doctoral y esté financiada con cargo a una ayuda de las establecidas en la presente orden. Deberán mantener esas mismas condiciones durante el período de realización de la estancia. No podrán solicitar esta ayuda las personas que hayan sido beneficiarias de la misma en convocatorias anteriores, por un periodo superior a 3 meses.



INFORMACIÓN ADICIONAL

Observaciones	El período de realización de la estancia subvencionada deberá ser entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.
Gestor OTRI	Ana Rodríguez (ana.doural@umh.es ; ext. 8723)